

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN
REPRESENTACIÓN DE LA CONSUMIDORA
ZAHIDEE VÉLEZ GONZÁLEZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC;
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0044

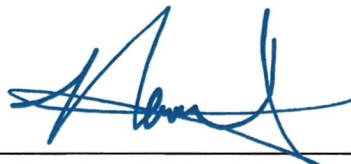
ASUNTO: Orden para Presentar Posición

ORDEN

El 30 de mayo de 2023, la parte Querellante presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) una *Moción Notificando Corrección de Situación y Aviso de Desistimiento*. En la moción, la parte Querellante notificó que la situación reportada en este caso fue corregida y expresó que desistía voluntariamente de la presente causa de acción. Por lo tanto, solicitó que se tome conocimiento de la corrección de la situación y la desestimación del presente caso.

Se ORDENA a la parte Querellada que presente su posición mediante escrito en un término de **diez (10) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 6 de junio de 2023. Certifico, además, que hoy, 6 de junio de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0044 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, yliceaga@jrsp.pr.gov y contratistas@jrsp.pr.gov. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Corp.

Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

OIPC

Lcda. Beatriz P. González Álvarez
Lcdo. William Rodríguez Lugo
268 Ave. Ponce de León
Hato Rey Center, Suite 802
San Juan, PR 00918

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 6 de junio de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria